



Resolución de Superintendencia

Nº 008 -2014/SUCAMEC

Lima, **10 ENE. 2014**

VISTO: el expediente de Registro Nº 315302 de fecha 06 de diciembre de 2013, en el cual el Jefe Zonal SUCAMEC – Arequipa comunica la solicitud del General de División EP Leonel Cabrera Pino, de donación de material explosivo a favor de la III División del Ejército de Arequipa, el Informe Nº 2847-2013-SUCAMEC-GEPP de fecha 18 de diciembre de 2013 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Informe Nº 006-2013-SUCAMEC-AREQUIPA de fecha 17 de enero de 2013, se pone en conocimiento acerca de la inspección inopinada realizada al Polvorín del Fuerte Tomás Bueno EP ubicado en el distrito de Cocachacra, provincia de Islay, Departamento de Arequipa, en el que se constató la existencia de saldos de explosivos y accesorios conforme el Acta de Inspección de Polvorín Nº 02-2013-SUCAMEC-AREQUIPA-CEPP, los mismos que fueron incautados a la empresa Consorcio Cornejo Zambrano, consistente en ciento veintidós (122) cajas de dinamita y nueve (09) cajas de cordón detonante.
2. Mediante Solicitud S/N de fecha 22 de julio de 2013, el General de División EP Leonel Cabrera Pino, Comandante General de la III División de Ejército de la ciudad de Arequipa, solicita la donación de material explosivo conformado por ciento veintidós (122) cajas de dinamita y nueve (09) cajas de cordón detonante aludidos en el numeral precedente para ser empleado en la instrucción de personal de tropa (curso e instrucción de explosivos).
3. Corresponde a la SUCAMEC decidir el destino final del material explosivo que se encuentra inmovilizado en el Polvorín Fuerte Tomás Bueno EP, siendo éste excedente de las obra "Construcción de la Sub Estación Eléctrica Ilo 3 Distrito del Algarrobal Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", conforme lo establece el Artículo 166 del Decreto Supremo Nº 019-71, Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil, por lo que resulta pertinente acceder a lo solicitado por el Comandante General de la III División de Ejército de la ciudad de Arequipa.
4. Por lo expuesto, y tomando en cuenta la conclusión del Informe Nº 2847-2013-SUCAMEC-GEPP, corresponde al Superintendente Nacional, decidir el destino final del material explosivo, conforme lo establece el literal w) del artículo 11 del



Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicio Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN.

SE RESUELVE:



1. Aprobar la donación a favor de la Comandancia General de la III División del Ejército de la ciudad de Arequipa, del material explosivo consistente en ciento veintidós (122) cajas de dinamita y nueve (09) cajas de cordón detonante, que se encuentran actualmente en el Polvorín del Fuerte Tomás Bueno EP ubicado en el distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa.
2. Disponer que la Jefatura Zonal de la SUCAMEC - Arequipa suscriba el acta de donación aprobada en el numeral precedente, verificando que el uso del material donado sea utilizado en brindar instrucción al personal de tropa de la aludida Comandancia General, debiendo informar dicha circunstancia a esta Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.



Regístrese, Comuníquese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC